



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-13229-MB-11-Alc.1-11//**3161-HCD-11** – DESPACHO N° 74 - COMISIÓN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El expediente N° 4011-13229-MB-11-Alc.1-11//**3161-HCD-11**; Referente a: "Anteproyecto Convalidación de Contrato"; y

CONSIDERANDO

Que dicho expediente hace referencia a la Convalidación de Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad de Berazategui, representado en este acto por el Dr. Fernando Adrian torres, D.N.I. N° 26.505.180 y el Señor Juan José Ubiria, D.N.I. N° 92.311.522, en su carácter de Representante de la Empresa PIM PAM Producciones S.A.;

Que el presente Contrato se realizó en virtud de efectuar la Obra teatral PANAM Y CIRCO;

Que conforme lo normado por el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar el contrato de referencia.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4595

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Servicios, entre la Municipalidad de Berazategui, representada en este acto por el Dr, Fernando Adrian Torres, D.N.I. N° 26.505.180 y la Empresa PIM PAM Producciones S.A., representada por el Señor Juan José Ubiria, D.N.I. N° 92.311.522, según obra a fojas 2/4 del presente.-

ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y Cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Diciembre de 2011.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA